

INFORME SOBRE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

DE CARACTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR PARA EL PRESUPUESTO 2023

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008, adoptó acuerdo en virtud del cual crea el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla (en adelante ATSe), adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus estatutos, que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008, y los cuales fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de sus Estatutos, es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de este le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d), e) y f), establece como competencia de la Agencia Tributaria de Sevilla las siguientes materias:

d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.

e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.

f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

Las previsiones de Ingresos de carácter tributario y sancionador para el Proyecto de Presupuesto de 2023 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, atendiendo también al avance de la liquidación del 2022 con la salvedad de que todavía queda un trimestre por contabilizar.

La información de la ejecución presupuestaria, del actual ejercicio y de los anteriores, ha sido obtenida de las bases de datos de la contabilidad municipal (SICALWIN) y del programa de gestión de ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla (ALBA).

Las previsiones de ingresos tributarios, así como de los derivados del ejercicio de la potestad sancionadora, que se realizan para el Proyecto de Presupuesto municipal 2023 ascienden a un total de 397.985.199€, lo que equivale a un decremento del 1,62% sobre las previsiones realizadas para el Presupuesto 2022, y una disminución en términos absolutos de 6.545.618,93€, con el siguiente desglose:

	Previsión Presupuesto 2022	Previsión Proyecto de Presupuesto 2023
Impuestos directos	286.479.321,85	279.677.248,18
Impuestos indirectos	13.500.000,00	13.500.000,00
Tasas y otros ingresos	104.549.473,51	104.807.951,25
TOTAL	404.528.795,36	397.983.176,43

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	23/11/2022 14:53:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==		



Veamos los datos desagregados por capítulos y conceptos para mayor claridad.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

En relación con los impuestos directos gestionados por la ATSe, las previsiones son las siguientes

	Previsión Presupuesto 2022	Proyecto Presupuesto 2023	Variación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	175.043.560,59	176.675.476,78	0,93%
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
Impuesto sobre Actividades Económicas	45.621.754,25	46.985.526,72	2,99%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	31.865.966,28	22.068.203,95	-30,75%
TOTAL	286.479.321,85	279.677.248,18	-2,37%

IBI

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es el tributo municipal más importante, desde el punto de vista económico. Las previsiones derivadas de este tributo, han sido concretadas atendiendo a los datos del Padrón para 2022, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas fiscales y con una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el nuevo ejercicio.

En base a ello, las previsiones de ingresos para 2023 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles experimentan un aumento de 1.631.916,19€ respecto de las previsiones realizadas para el Presupuesto 2022.

IVTM

En la Ordenanza reguladora de este impuesto no se ha realizado modificación alguna que afecte a las cuotas ni a los beneficios fiscales del mismo, por lo que atendiendo a los derechos reconocidos netos a fecha actual, estimamos prudente mantener las previsiones realizadas para ese mismo ejercicio.

IAE

En el IAE, se aumentan las previsiones realizadas para 2022, en la cuantía de 1.363.772,47€, atendiendo a los derechos reconocidos netos en lo que va de ejercicio, y a los resultados obtenidos en la gestión e inspección de este concepto impositivo.

IIVTNU

La sentencia del TC de 182/2021, de 26 de octubre, declaró inconstitucionales los artículos arts. 107, 107.1, 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Esto produjo la necesidad de cubrir un vacío legal en el ordenamiento, que fue suplido de forma urgente por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre que modificó por completo la liquidación del impuesto.

En abril, de este mismo año, el Ayuntamiento de Sevilla, aprobó la nueva Ordenanza fiscal del Impuesto de plusvalía, cuya regulación ha supuesto una merma importante de ingresos para las corporaciones locales,

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	23/11/2022 14:53:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==		



como consecuencia de la aplicación de los nuevos coeficientes, de la regulación de las situaciones que no están ahora sujetas a tributación, y de los dos nuevos métodos de cálculo de la cuota tributaria, de estimación de directa o de cálculo objetivo.

La cuantificación de las previsiones y, por tanto, el comportamiento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la nueva normativa, resulta aún compleja, puesto que no tenemos datos ciertos de un año completo. Por ello, la estimación se ha hecho tomando como referencia los Derechos reconocidos netos del 2021 (30.544.226,93€) y se han disminuido un 27,75% (-8.476.022,97€), que es la pérdida estimada en los ingresos por este impuesto, tras la aplicación de la nueva normativa, presupuestándose como previsión para 2023 la cantidad de 22.068.203,95€.

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

El único impuesto indirecto gestionado por la ATSe es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Es sabido que el ICIO es de los pocos impuestos municipales que tienen elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística de nuestro municipio, para su cálculo, se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto. Para 2023, entendemos compatible con el principio de prudencia mantener la cantidad prevista para 2022.

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, etc..

Teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos del 2021, se estima conveniente que se corrijan al alza, las previsiones realizadas para 2022, respecto a las siguientes Tasas: Tasa por derechos de examen, Tasa por servicios de extinción de incendios, Tasa por entrada de vehículos, Tasa por ocupación de puestos en mercadillos de venta ambulante, y las Costas.

Como consecuencia de la modificación, en este año 2022, de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxi y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones por transporte urbano, en lo referente a la Tarifa 6ª "Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público destinadas a paradas de auto-taxis", se cuantifican los ingresos previstos para 2023, acorde con la modificación a la baja de dicha tarifa.

Asimismo, se tiene en cuenta en las previsiones presupuestarias de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la Feria de Abril, los derechos reconocidos netos en el 2022 y la reducción del 20%, aprobada para el ejercicio 2023, de la Tarifa Primera, epígrafes 5 a 21, ambos inclusive, recogida en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal.

Dado que en el resto de estos ingresos no se han producido cambios o actualizaciones en las ordenanzas fiscales, mantenemos congeladas las estimaciones del ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	23/11/2022 14:53:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==		



Eco.	Descripción	Previsión 2022	Previsión 2023	Variación
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	175.043.560,59	176.675.476,78	0,93%
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	33.948.040,73	33.948.040,73	0,00%
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	31.865.966,28	22.068.203,95	-30,75%
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	45.621.754,25	46.985.526,72	2,99%
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	13.500.000,00	13.500.000,00	0,00%
30201	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS VIVIENDAS	18.152.308,80	18.152.308,80	0,00%
30202	TASA RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS LOCALES COMERCIALES	19.785.000,00	19.785.000,00	0,00%
30901	TASA POR SERVICIOS FUNERARIOS	2.037.556,00	2.187.785,01	7,37%
30902	TASA POR AUTORIZACIONES Y SERVICIOS DE MERCADO	887.485,04	887.485,04	0,00%
31901	TASA POR CONTROL ESTABLECIM. CÁRNICOS Y OTROS SERVICIOS LABORATORIO MUNICIPAL	79.497,00	79.497,00	0,00%
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	43.868,00	43.868,00	0,00%
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	2.033.216,00	2.033.216,00	0,00%
32902	TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA MERCANCIAS U OTROS OBJETOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
32903	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	1.500,00	229.487,64	15.199,18%
32905	TASA LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER	314.714,46	314.714,46	0,00%
32906	TASA POR SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4.774,00	20.190,96	322,94%
32907	TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA LOCAL	51.500,00	63.325,00	22,96%
32908	TASA POR ORGANIZACIÓN DE VISITAS Y OTROS. CASA CONSISTORIAL	500,00	500,00	0,00%
33001	TASA POR RESERVA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO O CARGA Y DESCARGA	1.283.606,72	415.000,00	-67,67%
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	5.048.028,00	5.319.107,63	5,37%
33200	TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO POR SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y GAS	7.618.723,28	7.618.723,28	0,00%
33801	TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	2.370.402,00	2.370.402,00	0,00%
33902	TASA POR CASETAS, ATRACCIONES, ELECTRICIDAD Y OTROS. FERIA DE ABRIL	4.200.760,56	4.222.000,00	0,51%
33903	TASA POR RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS TRACCIÓN ANIMAL. FERIA DE ABRIL	157.329,45	157.329,45	0,00%
33905	TASA POR OCUPACIÓN Y SERVICIOS EN COCHERAS MUNICIPALES	108.810,80	108.810,80	0,00%
33906	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	1.000,00	1.000,00	0,00%
33908	TASA POR OCUPACIÓN PUESTOS MERCADILLOS VENTA AMBULANTE	360.000,00	429.772,18	19,38%
33911	TASA OCUPACIÓN EDIFICIOS DOMINIO PÚBLICO	45.082,00	45.082,00	0,00%
34201	PRECIO PÚBLICO TALLERES DE DISTRITOS	403.699,00	403.699,00	0,00%
34400	PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA EN ESPACIOS MUSEÍSTICOS	0,00	0,00	0,00%
34900	PRECIO PCO. ANÁLISIS Y OTROS SERV. LABORAT. MUNPAL. A DOMICILIO O POR ENCARGO	10.000,00	10.000,00	0,00%
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	22.025.321,40	22.025.321,40	0,00%
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.679.217,00	1.679.217,00	0,00%
39211	RECARGO DE APREMIO	7.122.000,00	7.122.000,00	0,00%
39300	INTERESES DE DEMORA	5.445.252,00	5.445.252,00	0,00%
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS IMPREVISTOS	2.677.322,00	2.677.322,00	0,00%
39902	COSTAS	600.000,00	957.511,60	59,59%
		404.528.795,36	397.983.176,43	-1,62%

Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

sevilla.org

Código Seguro De Verificación	SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Vidal Rodriguez - Gerente de la Atse	Firmado	23/11/2022 14:53:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SLr+FitU6ToG+3IiTNQnBQ==		

